

Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

E.S.D.

RADICACION 1100114103039-2014-00515-00

**PROCESO DE PERTENENCIA: DE ARMANDO MAURICO CEPEDA
CASTIBLANCO CONTRA CONSTRUCTORA TRIKARAT S.A. E
INDETERMINADOS.**

**ASUNTO: REPOSICION Y/O EN SUBSIDIO APELACION AUTO DE FECHA
16 DE ABRIL DE 2021**

MARTHA NELLY JIMENEZ DURAN, Abogada, mayor y vecina de esta ciudad identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma obrando en calidad apoderada activa respetuosamente, **interpongo recurso de REPOSICION y en subsidio APELACION**, contra el auto de fecha 16 de abril de 2021, notificado por estado de fecha 20 de abril de la misma anualidad, mediante el cual su despacho dispuso: - **“NEGAR LA REFORMA A LA DEMANDA.”**

PETICION

Solicito al señor Juez Revocar el auto de fecha 16 de abril notificado por estado del 20 mismo mes y anualidad, por ser violatorio de una norma sustancial como es el **DEBIDO PROCESO**, consagrada en el Artículo 29 de la Constitución Nacional.

SUSTENTACION DEL RECURSO

Constituyen razones de orden legal, jurídico y jurisprudencial para revocar el auto, las siguientes:

PRIMERO. - Con un rápido estudio al historial del proceso y al infoliado del mismo y sin mayor esfuerzo se puede advertir que mediante auto de fecha 20 de septiembre de 2019, se decretó **“LA NULIDAD DE TODO LO ACTUADO, SE INADMITIO LA DEMANDA”**, la cual fue subsanada por esta activa y mediante auto posterior de fecha 20 de octubre de 2019, se **“ADMITE LA DEMANDA”**.

SEGUNDO. - En este orden de ideas, como se puede entender entonces? que, si se anula todo lo actuado dentro de un proceso, siga vigente solamente la "**REFORMA A LA DEMANDA**", según lo dispone al auto atacado, se conoce en estricto derecho que lo accesorio, sigue la suerte de lo principal, (causa habiencia), luego entonces igualmente quedó anulada la reforma anterior de la demanda y todas las actuaciones llevadas a cabo en el mismo, hasta la fecha del 20 de septiembre de 2019, es decir hasta la fecha del auto que dispone la **NULIDAD DE TODO LO ACTUADO EN EL PROCESO.**

La Corte advierte que las garantías procesales, derivadas del Artículo 29 Supra obligan de manera directa y preferente superponiéndose a toda disposición legal anterior o posterior a la Constitución, que les sean contrarias o que pudieran llevar a consecuencias prácticas lesivas del derecho fundamental que la Carta Política quiso asegurar con este Articulado.

Si bien el derecho constitucional al debido proceso no precisa de un estatuto legal que lo haga reclamable de manera inmediata y plena, siempre habrá de verse, para deducir si tal derecho ha sido respetado o es objeto de violación.

La propia norma del Artículo 29 de la Constitución Nacional, señala como uno de los elementos integrantes del debido proceso la sujeción a las reglas, códigos y procedimientos plasmados por el legislador para el respectivo juicio, o proceso y que no se pueden desconocer por qué no fueron creados por mero capricho del legislador, sino para su correspondiente aplicación, observancia y ejecución. En referencia a las disposiciones del Artículo 93 del C.G.P

TERCERO. - En estricto derecho, SI es procedente la **REFORMA A LA DEMANDA**, incoada en esta oportunidad por esta activa, toda vez que existe nulidad de **TODO** lo actuado, desde el auto de fecha 20 de septiembre de 2019, y por tal razón se debe dar aplicación a normado por el C.G.P, en su Artículo 93.

Por estas potísimas razones, solicito a usted reponer el auto de fecha 16 de abril del año que cursa y en su lugar disponer, el trámite correspondiente a Artículo 93 del C.G.P. Atendiendo igualmente que el auto atacado es un auto ilegal y que los autos ilegales, no atan al juez ni a las partes hecho que es plenamente conocido en derecho.

De no ser de su recibo, mis planteamientos, respetuosamente solicito se me conceda el Recurso de Apelación, dispuesto por el C.G.P, Artículo 321 numeral 1 y aplicable a este procedimiento.

DERECHO

Sentencia, C. Constitucional No. C-341/14 M.P. Dr. Mauricio González Cuervo

RATIO DECIDENDI-

“La jurisprudencia ha puntualizado que los atributos de independencia e imparcialidad del funcionario judicial forman parte del debido proceso, y por ende, el régimen de impedimentos y recusaciones tiene fundamento constitucional en el artículo 29 de la Constitución, en cuanto proveen a la salvaguarda de tal garantía. La imparcialidad e independencia judicial, como objetivos superiores, deben ser valoradas desde la óptica de los demás órganos del poder público -incluyendo la propia administración de justicia-, de los grupos privados y, fundamentalmente, de quienes integran la litis, pues sólo así se logra garantizar que las actuaciones judiciales estén ajustadas a los principios de equidad, rectitud, honestidad y moralidad sobre los cuales descansa el ejercicio de la función pública (C.P. art. 209”).

La jurisprudencia constitucional ha definido el derecho al debido proceso como el conjunto de garantías previstas en el ordenamiento jurídico, a través de las cuales se busca la protección del individuo incurso en una actuación judicial o administrativa, para que durante su trámite se respeten sus derechos y se logre la aplicación correcta de la justicia. Hacén parte de las garantías del debido proceso: (i) El derecho a la jurisdicción, que a su vez conlleva los derechos al libre e igualitario

Invoco como fundamento de derecho los artículos 318, 93, 321 numeral 1 del C.G.P, Art 29 de la C.N.

PRUEBAS

Ruego tener como pruebas: El mismo infoliado obrante en su despacho, y el informativo de consulta de procesos, de fecha 22 de abril, que anexo a este recurso.

COMPETENCIA.

Es usted competente señor, Juez, para conocer de este recurso, por encontrarse bajo su despacho el trámite del proceso de pertenencia

DERECHO

NOTIFICACIONES

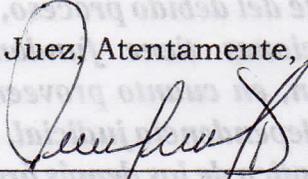
Sentencia C. Constitucional No. C-34/14 M.P. Dr. Mauricio González Cuervo

La indicadas en la demanda, celular 3105729353, correo marnelly57@Hotmail.com.

RATIO DECIDENDI

Agradeciendo su gentil, oportuna y pronta colaboración

Del señor Juez, Atentamente,



MARTHA NELLY JIMENEZ DURAN
C.C.No. 41.707.903 de Bogotá
T.P. No. 53.164 del C.S.J

La jurisprudencia constitucional ha definido el derecho al debido proceso como el conjunto de garantías previstas en el ordenamiento jurídico, a través de las cuales se busca la protección del individuo incurso en una actuación judicial o administrativa para que durante su trámite se respeten sus derechos y se logre la aplicación correcta de la justicia. Hacen parte de las garantías del debido proceso: (i) El derecho a la jurisdicción, que a su vez conlleva los derechos al libre e igualitario

Invoco como fundamento de derecho los artículos 318, 93, 321 numeral 1 del C.G.P., Art 29 de la C.N.

PRUEBAS

Ruego tener como pruebas: El mismo inculcado obrante en su despacho, y el informativo de consulta de procesos, de fecha 22 de abril, que anexo a este recurso.

COMPETENCIA

Es usted competente señor Juez, para conocer de este recurso, por encontrarse bajo su despacho el trámite del proceso de pertenencia

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

 Ciudad:

 Entidad/Especialidad:

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Sujeto Procesal

 * Tipo Sujeto:

 * Tipo Persona:

 * Nombre(s) Apellidos o Razón Social:

Número de Proceso Consultado: 11001310303920140051500

Detalle del Registro

 Fecha de Consulta : Jueves, 22 de Abril de 2021 - 07:21:51 A.M.

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
001 Circuito - Civil	Juzgado 1 Civil Circuito

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Declarativo	Ordinario	Sin Tipo de Recurso	Secretaria - Letra

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- ARMANDO MAURICIO CEPEDA CASTIBLANCO	- CONSTRUCTORA TRIKARAT S.A - INDETERMINADOS

Contenido de Radicación

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
19 Apr 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 19/04/2021 A LAS 20:20:26.	20 Apr 2021	20 Apr 2021	19 Apr 2021
19 Apr 2021	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO				19 Apr 2021

22 Feb 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	CR. ALLEGA REFORMA DE LA DEMANDA			
09 Feb 2021	AL DESPACHO				09 Feb 2021
04 Feb 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	CR. REENVIA EMPLAZAMINETO			04 Feb 2021
12 Jan 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	CR. ALLEGA EMPLAZAMIENTO			12 Jan 2021
26 Nov 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 26/11/2020 A LAS 11:06:05.	27 Nov 2020	27 Nov 2020	26 Nov 2020
26 Nov 2020	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO				26 Nov 2020
29 Sep 2020	AL DESPACHO				29 Sep 2020
22 Sep 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD COPIAS			24 Sep 2020
18 Sep 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 18/09/2020 A LAS 07:23:51.	21 Sep 2020	21 Sep 2020	18 Sep 2020
18 Sep 2020	AUTO DECIDE RECURSO				18 Sep 2020
18 Sep 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	NOTIFICACION ART.292			18 Sep 2020
17 Sep 2020	AL DESPACHO				17 Sep 2020
10 Sep 2020	TRASLADO RECURSO REPOSICIÓN ART. 319 C.G.P.		14 Sep 2020	16 Sep 2020	10 Sep 2020
26 Aug 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	RECURSO DE REPOSICIÓN			26 Aug 2020
20 Aug 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 20/08/2020 A LAS 12:59:52.	21 Aug 2020	21 Aug 2020	20 Aug 2020
20 Aug 2020	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO				20 Aug 2020
27 Jul 2020	AL DESPACHO				27 Jul 2020
05 Mar 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	APORTAN SOPORTE NOTIFICACIÓN ART 291 Y SOLICITAN NOMBRAR CURADOR//FAPR			05 Mar 2020
07 Feb 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	REGISTRO PERSONAS EMPLAZADAS			07 Feb 2020
30 Jan 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	EMPLAZAMIENTOS//FAPR			30 Jan 2020
20 Jan 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	APORTAN DOCUMENTACIÓN//FAPR			20 Jan 2020
16 Dec 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	CATASTRO ALLEGA RESPUESTA A OFC//FAPR			16 Dec 2019
09 Dec 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI ALLEGA RESPUESTA OFICIO NO.1502//FAP			09 Dec 2019
09 Dec 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	UNIDAD DE VICTIMAS ALLEGA RESPUESTA A OFICIO NO.1501//FAPR			09 Dec 2019
26 Nov 2019	OFICIO ELABORADO	ALLEGAN SOPORTES DE ENTREGA DE OFICIOS//FAPR			26 Nov 2019
22 Oct 2019	OFICIO ELABORADO	OFICIO REGISTRO -INSCRIPCIÓN DEMANDA Y OFICIOS ENTIDADES			22 Oct 2019
10 Oct 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 10/10/2019 A LAS 11:54:59.	11 Oct 2019	11 Oct 2019	10 Oct 2019
10 Oct 2019	AUTO ADMITE DEMANDA				10 Oct 2019
09 Oct 2019	AL DESPACHO				09 Oct 2019
30 Sep 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	CMR - SUBSANACIÓN			30 Sep 2019
20 Sep 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 20/09/2019 A LAS 13:03:21.	23 Sep 2019	23 Sep 2019	20 Sep 2019
20 Sep 2019	AUTO INADMITE DEMANDA	NULIDAD DE TODO LO ACTUADO, INADMITE LA DEMANDA			20 Sep 2019
10 Sep 2019	AL DESPACHO				10 Sep 2019
03 Sep 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 03/09/2019 A LAS 11:02:18.	04 Sep 2019	04 Sep 2019	03 Sep 2019

	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	DOCUMENTAL ALLEGADA POR LA CAMARA DE COMERCIO				03 Sep 2019
ep 2019	AL DESPACHO					02 Sep 2019
30 Aug 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	CMR - INFORME CÁMARA DE COMERCIO DE BTÁ				30 Aug 2019
13 Aug 2019	OFICIO ELABORADO	OFICIO REQUIERE CÁMARA DE COMERCIO				13 Aug 2019
01 Aug 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 01/08/2019 A LAS 15:51:49.	02 Aug 2019	02 Aug 2019		01 Aug 2019
01 Aug 2019	AUTO ORDENA OFICIAR	CAMARA DE CONMERICIO				01 Aug 2019
26 Jul 2019	AL DESPACHO					25 Jul 2019
22 Jul 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALLEGAN CAMARA DE COMERCIO				22 Jul 2019
16 Jul 2019	OFICIO ELABORADO	OFICIO REQUIERE CÁMARA DE COMERCIO				16 Jul 2019
09 Jul 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 09/07/2019 A LAS 12:20:35.	10 Jul 2019	10 Jul 2019		09 Jul 2019
09 Jul 2019	AUTO REQUIERE					09 Jul 2019
05 Jul 2019	AL DESPACHO					05 Jul 2019
30 May 2019	ENVÍO COMUNICACIONES	TELEGRAMAS 379-380				30 May 2019
29 May 2019	TELEGRAMA					29 May 2019
22 May 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 22/05/2019 A LAS 10:27:18.	23 May 2019	23 May 2019		22 May 2019
22 May 2019	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA	5 DE JULIO DE 2019 HORA 3:00 P.M.				22 May 2019
20 May 2019	AL DESPACHO					17 May 2019
10 May 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 10/05/2019 A LAS 14:19:19.	13 May 2019	13 May 2019		10 May 2019
10 May 2019	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	OBRE EN AUTOS...EN FIRME				10 May 2019
09 May 2019	AL DESPACHO					07 May 2019
29 Mar 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	LO// SOLICITUD				29 Mar 2019
13 Mar 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/03/2019 A LAS 19:25:47.	14 Mar 2019	14 Mar 2019		13 Mar 2019
13 Mar 2019	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	OBRE EN AUTOS				13 Mar 2019
12 Mar 2019	AL DESPACHO					11 Mar 2019
04 Mar 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 04/03/2019 A LAS 14:13:06.	05 Mar 2019	05 Mar 2019		04 Mar 2019
04 Mar 2019	AUTO TIENE POR NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE	VICTOR ORIELSON LEON PARADA.....SOBRE EL PARQUEADERO SE DECIDIRA EN LA AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO				04 Mar 2019
01 Mar 2019	AL DESPACHO					28 Feb 2019
21 Feb 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 21/02/2019 A LAS 10:57:18.	22 Feb 2019	22 Feb 2019		21 Feb 2019
21 Feb 2019	AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO	REGISTRO NACIONAL EMPLAZADOS				21 Feb 2019
20 Feb 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	LO COADYUVANCIA				26 Feb 2019
20 Feb 2019	AL DESPACHO					19 Feb 2019
18 Feb 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALLEGAN DOCUMENTOS				18 Feb 2019
05 Feb 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 05/02/2019 A LAS 12:53:37.	06 Feb 2019	06 Feb 2019		05 Feb 2019
05 Feb 2019	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	ADECUAR VALLA				05 Feb 2019
04 Feb 2019	AL DESPACHO					31 Jan 2019
30 Jan 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	LO LLEGAN OFICIO RADICADOS, REGISTRO FOTOGRAFICO DE LA VALLA				30 Jan 2019

18 Jan 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 18/01/2019 A LAS 08:01:26.	21 Jan 2019	21 Jan 2019	18 Jan 2019
18 Jan 2019	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO				18 Jan 2019
17 Jan 2019	AL DESPACHO				16 Jan 2019
22 Oct 2018	OFICIO ELABORADO	OFICIOS -SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO -UNIDAD DE VÍCTIMAS-AGENCIA NAL. DE TIERRAS E IGAC			22 Oct 2018
11 Oct 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 11/10/2018 A LAS 17:53:12.	12 Oct 2018	12 Oct 2018	11 Oct 2018
11 Oct 2018	AUTO REQUIERE	REQUERIR APODERADO ACTOR PARA QUE ADECUÉ EL DEVENIR DE LA CAUSA			11 Oct 2018
08 Oct 2018	AL DESPACHO				08 Oct 2018
04 Oct 2018	OFICIO ELABORADO	OFICIO C.S.J. Y OFICINA JUDICIAL DE REPARTO			04 Oct 2018
28 Sep 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 28/09/2018 A LAS 11:39:27.	01 Oct 2018	01 Oct 2018	28 Sep 2018
28 Sep 2018	AUTO AVOCA CONOCIMIENTO				28 Sep 2018
27 Sep 2018	AL DESPACHO				26 Sep 2018
04 Sep 2015	ENVIO EXPEDIENTE	JUZGADO 8 CIVIL DEL CTO DE DESCONGESTION			04 Sep 2015
29 Jul 2015	FIJACIÓN EDICTO EMPLAZATORIO		30 Jul 2015	28 Aug 2015	29 Jul 2015
16 Jul 2015	OFICIO ELABORADO	EDICTO DEL 407			16 Jul 2015
02 Jul 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 02/07/2015 A LAS 14:51:34.	06 Jul 2015	06 Jul 2015	02 Jul 2015
02 Jul 2015	AUTO ORDENA REPETIR EMPLAZAMIENTO	NO TIENE EN CUENTA EMPLAZAMIENTO			02 Jul 2015
27 May 2015	AL DESPACHO				27 May 2015
26 Mar 2015	FIJACIÓN EDICTO EMPLAZATORIO		27 Mar 2015	30 Apr 2015	26 Mar 2015
17 Mar 2015	OFICIO ELABORADO	EDICTO DEL 407			17 Mar 2015
26 Feb 2015	DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL (ACTA)	SE NOTIFICA DEL AUTO DE AGOSTO 12 DE 2014 LA DRA. NELLY RUTHDUQUE LEAL C.C. 51765128 TP 49907 CURADOR DE LA DEMANDADA. CORREN TERMINOS POR 20 DIAS. VENICE 27 MARZO 2015.			26 Feb 2015
17 Feb 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 17/02/2015 A LAS 11:10:37.	19 Feb 2015	19 Feb 2015	17 Feb 2015
17 Feb 2015	AUTO NOMBRA AUXILIAR DE LA JUSTICIA	DESIGNA CURADORES			17 Feb 2015
22 Jan 2015	AL DESPACHO				22 Jan 2015
29 Aug 2014	FIJACIÓN EDICTO EMPLAZATORIO		01 Sep 2014	26 Sep 2014	29 Aug 2014
26 Aug 2014	OFICIO ELABORADO	OFICIO N° 2489 O.R.I.P. Y EDICTO 407			26 Aug 2014
12 Aug 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 12/08/2014 A LAS 12:40:22.	14 Aug 2014	14 Aug 2014	12 Aug 2014
12 Aug 2014	AUTO ADMITE DEMANDA	EMPLAZAR- INSCRIPCION- RECONOCE PERSONERIA			12 Aug 2014
12 Jul 2014	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 12/07/2014 A LAS 14:31:15	12 Jul 2014	12 Jul 2014	12 Jul 2014
11 Jul 2014	AL DESPACHO				11 Jul 2014

Imprimir

Señor usuario(a): Para su conocimiento consulte [aquí](#) las Políticas de Privacidad y Términos de Uso del Portal Web de la Rama Judicial

Calle 12 No. 7 - 65 - Palacio de Justicia - Bogotá D.C.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 1100114103039-2014-00515-00

El despacho niega la solicitud de reforma a la demanda¹, como quiera que de conformidad con el artículo 93 del Código General del Proceso, dicho fenómeno solo puede ser presentada por una sola vez.

Téngase en cuenta que en el presente asunto mediante proveído del 20 de mayo de 2016², ya fue aprobada una reforma a la demanda y aunque en la pretérita oportunidad la actuación se adelantó en virtud del Código de Procedimiento Civil, dicha codificación en su artículo 89 también establecía que solo se podría reformar por una sola vez.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez,


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

ESTADO 30 DEL 20/04/2021

JR

¹ Archivo Digital 19 Reforma Demanda

² Archivo Digital 03Folios Físicos (folio 207)

REPOSICION Y/O SUBSIDIO DE APELACION

Martha Nelly Jiménez Durán <marnelly57@hotmail.com>

Jue 22/04/2021 11:22

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (7 MB)

2014-515 REPOSICION YO SUBSIDIO DE APELACION JUZGADO 01 CIVIL CIRCUITO.pdf;

BUENOS DIAS JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO

RESPECTUOSAMENTE, APORTO AL DESPACHO REPOSICION Y/O SUBSIDIO DE APELACION REF 2014-515

GRACIAS POR SU COLABORACION

ATT DOC MARTHA NELLY JIMENEZ